



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015863 25 AGO 2021

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Economía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 3954 del 12 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Economía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en profundización e investigación en Medellín (Antioquia).

Que el día 24 de octubre de 2018 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Economía (Código SNIES 52451).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de marzo de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Economía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Economía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN ECONOMÍA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - UDEA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Maestría en Economía de la Universidad de Antioquia es un programa de posgrado que surge como una consolidación exitosa de la Especialización en Política Económica iniciada en el año 1984. Tiene como objetivo fundacional formar estudiantes con sólidos conocimientos de teoría económica y con capacidad para aplicarla al análisis y a la solución de problemas específicos, bien sea que requieran la consideración de un ambiente global o macroeconómico o uno sectorial o local, y recomendar las políticas económicas pertinentes.*
- El programa a 2019-II cuenta con 5 docentes de tiempo completo indefinido, todos con título de doctor, 3 docentes de tiempo completo contrato definido (1 doctor y 2 magister) y un docente de medio tiempo con título de maestría, para la atención de 19 estudiantes y un promedio de 2 estudiantes por docente; aspecto que es muy valorado por los estudiantes en tanto favorece el acompañamiento en sus proyectos de investigación.*
- La Maestría en Economía se apoya en el trabajo de 4 grupos de investigación: Grupo de Microeconomía clasificado en A1, Macroeconomía Aplicada clasificado en B, Estudios Regionales en B y el grupo de Economía de la Salud sin clasificar; con un promedio de 1,42 productos profesor por año.*
- La producción académica de los egresados es destacable. Durante los últimos cinco años, publicaron 30 artículos en revistas nacionales, 12 artículos, 5 capítulos de libro, 7 libros y 8 borradores de investigación.*
- El programa tiene experiencias de movilidad internacional de profesores visitantes en la Universidad (10) y estancias de investigación de los profesores de la Facultad en Chile, España, Francia y Costa Rica.*
- Las relaciones del Programa con el entorno se han dado a través del impacto de sus egresados, el desarrollo de proyectos de investigación y asesorías y consultorías con la administración municipal y regional, en variados temas: de salud, educación, pobreza y distribución, financiero, acercamientos también con el sector agropecuario, industrial en análisis de competitividad sectorial.*
- La Universidad de Antioquia ofrece una adecuada infraestructura para el apoyo de la Maestría en Economía, edificios, salones, espacios deportivos, salas de reuniones, espacios culturales y artísticos, biblioteca en su sede central, como una sede de posgrados dotada para actividades de docencia.*
- La maestría ha hecho un esfuerzo considerable para dar apoyos económicos a los estudiantes, a través de programas como la beca de la Fundación Suramérica que cubrió una buena parte de las matrículas de varias cohortes. Además, están vigentes la beca de estudiante instructor, apoyo de la Dirección de Posgrados, más los proyectos de consultoría que permitieron la contratación de 8 estudiantes; acciones que favorecen la permanencia y mayor dedicación de los estudiantes al programa. Durante el periodo en estudio, la deserción se estimó en 28,2% por cohorte. Para la obtención del título se estima un promedio de 5 semestres.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Economía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

- Los 17 graduados del Programa trabajan como docentes o investigadores en Universidades o centros de investigación nacionales, algunos continúan sus estudios doctorales, otros trabajan como docentes en la Universidad de Antioquia. Es notorio el sentido de pertenencia e identidad de los egresados con su universidad.

- La Universidad cuenta con una gran oferta en servicios de bienestar a través de la oferta de actividades deportivas, culturales, artísticas, entre otras. Aunque no existe una orientación específica para postgrados, la labor y oferta de la oficina de bienestar es lo suficientemente amplia para que los maestrantes y sus egresados puedan acceder a sus servicios.

- Las matrículas y las transferencias de la Universidad de Antioquia son dos fuentes importantes de financiación del programa que garantizan incluso excedentes que contribuyen a garantizar su funcionamiento.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN ECONOMÍA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - UDEA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Generar estrategias para garantizar el desarrollo de las competencias comunicativas en lengua extranjera, ya sea como requisito de ingreso o de graduación para el programa.

- Perfeccionar las estrategias curriculares y pedagógicas implementadas para prevenir la deserción que se incrementa en el primer semestre.

- Generar las condiciones para que los grupos asciendan en su categorización y aumenten su publicación en medios de alto impacto y reconocimiento científico y académico.

- Fortalecer los procesos de internacionalización del programa y la movilidad de docentes y estudiantes a nivel nacional e internacional.

- Considerar la posibilidad de generar mayores procesos inter y transdisciplinarios en la estructura curricular del programa.

- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de autoevaluación y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del programa.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Economía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Maestría en Economía de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que el Decreto 1075 de 2015 dispuso en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.4.: «Programas de maestría. (...) PARÁGRAFO. Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.»

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1075 de 2015, se deben generar Registros Calificados independientes para las maestrías en profundización e investigación, por lo cual, no es procedente renovar de oficio el Registro Calificado en el programa objeto de Acreditación hasta tanto se surta dicho trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *Acreditación en Alta Calidad.* Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Nombre del programa:	Maestría en Economía
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Actualización en el SNIES.* El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. *Inspección y Vigilancia.* El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Economía de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia)»

Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobaron:  José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Revisó: Germán Aliño Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 52451 (Código de Proceso:1758)